



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0732**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-005782/14**

**NEUQUÉN, 14 MAY 2014**

**VISTO:**

El Expediente Nº 5721-005782/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se gestiona la contratación del Servicio de Transporte Escolar con destino a los alumnos que asisten al Taller Protegido Terapéutico Tayil dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén capital;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Servicio de Transporte Escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que mediante la Resolución Nº 1400/13 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén autoriza a las Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para asignar el Servicio de Transporte Escolar para el Ciclo Lectivo 2014/2015;

Que por Resolución Nº 0023/14 el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia autoriza el llamado a Compulsa de Precios para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los establecimientos educativos dependientes de las distintas Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que por dicha Resolución se aprueba el Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares a utilizar;

Que del mencionado servicio se realizó un primer llamado mediante Expediente Nº 5721-0005206/2014, quedando dicho renglón desierto;

Que el Establecimiento varía la cantidad de alumnos modificando las condiciones del pedido de presupuesto por lo que se inicia el presente expediente;

Que la Dirección General de Distrito Regional Educativo I invita a participar a varias firmas del rubro, cotizando las firmas Mirasoles S.R.L. y Clarotti Lautaro Agustín;

Que mediante el Acta de Preadjudicación correspondiente, la Dirección General de Distrito Regional Educativo I sugiere las preadjudicaciones correspondientes;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, observando que el valor cotizado del renglón Nº 01 resulta inconveniente a los intereses fiscales sugiriendo el precio diario que debería corresponder, accediendo el oferente a realizar la mejora de precio sugerida;

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Que el servicio de transporte escolar tendrá vigencia con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014 y hasta la finalización del mismo, con opción a prórroga por un período lectivo más;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, sus normas reglamentarias y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución N° 0310/14 resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) APROBAR** lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo I en lo relacionado con la contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los alumnos que asisten al Taller Protegido Terapéutico Tayil de Neuquén capital, para el ciclo lectivo 2014, con opción de prórroga.-

**2º) ADJUDICAR** a la firma que a continuación se nomina:

**MIRASOLES S.R.L. – Renglones N° 01 y N° 02.**

Establecimiento	Monto diario
Taller Protegido Terapéutico Tayil	\$ 4.200,00
Taller Protegido Terapéutico Tayil. Salidas Especiales.	\$ 330,00

**3º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Distrito Regional Educativo I a emitir la Orden de Servicio correspondiente.

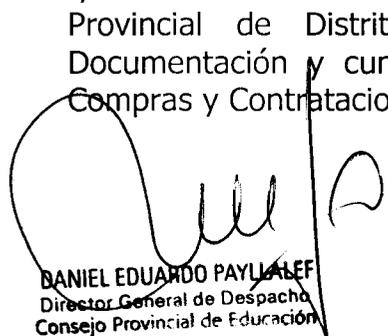
**4º) IMPUTAR** por un importe total aproximado de **Pesos Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 816.720,00)** con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

**5º) DETERMINAR** que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se realice la Orden de Pago y por la Dirección de Tesorería se abonen de acuerdo a los importes comprometidos.

**6º) INDICAR** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.

**7º) REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Departamento Centro de Documentación y cumplimiento del Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

**ES COPIA**

  
**DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ**  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación